

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2017

Miércoles 12 de abril

Núm. 42

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALPANSEQUE	
Presupuesto 2017.....	1076
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Padrón basura.....	1076
CABREJAS DEL PINAR	
Concesión administrativa bar las piscinas.....	1077
FUENTELSAZ DE SORIA	
Enajenación bien inmueble calle La Iglesia nº 4.....	1078
Arrendamiento cultivo agrícola.....	1079
GOLMAYO	
Modificación de crédito.....	1081
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2017.....	1081
MEDINACELI	
Obra 141 Plan Diputación.....	1082
MONTEJO DE TIERMES	
Modificación de créditos.....	1082
NAVALCABALLO	
Explotación bar centro social.....	1083
Ordenanza uso salón del Ayuntamiento.....	1085
NEPAS	
Tasa ocupación terrenos cementerio.....	1085
Obra pavimentación calle.....	1085
RENIEBLAS	
Obra 177 Plan Diputación.....	1086
RETORTILLO DE SORIA	
Modificación de créditos.....	1086
REZNOS	
Obra 176 Plan Diputación.....	1086
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Supresión ordenanza fiscal.....	1086
Aprobación plan económico.....	1087
TARODA	
Presupuesto 2017.....	1087
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Concentración parcelaria en Gallinero.....	1087
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga ocupación terreno.....	1088
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 372/2016.....	1089
Procedimiento ordinario 114/2016.....	1090

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALPANSEQUE**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos..... 17.500	Gastos de personal .....8.200
Impuestos indirectos..... 1.200	Gastos en bienes corrientes y servicios .....43.150
Tasas y otros ingresos..... 11.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes..... 20.700	Transferencias de capital ..... 10.550
Ingresos patrimoniales..... 1.000	
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital ..... 10.000	

**PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Plazas de funcionarios.*

## 1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alpanseque, 5 de abril de 2017.– El Alcalde, Juan Carlos Sienes Pastora.

939

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de marzo del 2017, el padrón y lista cobratoria de la Tasa por recogida de basuras 1<sup>er</sup> trimestre del 2017, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública,

BOPSO-42-12042017



de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 24 de marzo de 2017.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 947

### **CABREJAS DEL PINAR**

De conformidad con el Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de enero, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del edificio bar restaurante las piscinas sito en C/ El Cubo, 12 de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo. Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia. Secretaría.
    - 2) Domicilio. Pza. Ayuntamiento, 1.
    - 3) Localidad y código postal. 42146 Cabrejas del Pinar.
    - 4) Teléfono. 975-37.30.02.
    - 5) Telefax. 975-37.39.34.
    - 6) Correo electrónico.
    - 7) Dirección de internet del perfil del contratante. [www.cabrejasdelpinar.com](http://www.cabrejasdelpinar.com).
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. 10 días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
  - d) Número de expediente. 3-2017.
2. *Objeto del contrato:*
  - a) Tipo. Concesión administrativa del bar, restaurante las piscinas.
  - b) Descripción. Explotación bar restaurante las piscinas.
  - c) Lugar de ejecución/entrega: Las Piscinas.
    - 1) Domicilio. Cl. El Cubo, 12.
    - 2) Localidad y código postal. Cabrejas del Pinar 42146.
  - d) Admisión de prórroga. Sí.
3. *Tramitación y procedimiento:*
  - a) Tramitación. Subasta.
  - b) Procedimiento. Abierto.
  - c) Subasta electrónica. No.
  - d) Criterios de adjudicación. Sí, detallados en el pliego de condiciones.
4. *Valor estimado del contrato:* 10.000 euros.
5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 2.000 euros anual. Importe total: 10.000 euros.

BOPSO-40-27042017



6. *Garantías exigidas.*

Provisional (importe): 500 euros.

Definitiva: 1.000 euros.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

b) Otros requisitos específicos.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. 15 días desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar.

2. Domicilio. Pza. Ayuntamiento, 1.

3. Localidad y código postal. 42146 Cabrejas del Pinar.

4. Dirección electrónica: [www.cbrejasdelpinar.com](http://www.cbrejasdelpinar.com).

d) Admisión de variantes, si procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Hasta la terminación de la licitación.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción. Concesión de la explotación del bar restaurante las Piscinas.

b) Dirección. Pza. Ayuntamiento, 1.

c) Localidad y código postal. 42146 Cabrejas del Pinar.

d) Fecha y hora. A las 13 horas del quinto día hábil desde la terminación del plazo de licitación.

10. *Gastos de publicidad.* Sí.

Cabrejas del Pinar, 27 de marzo de 2017.– El Alcalde, Fidel Soria García.

917

## FUENTElsaZ DE SORIA

*ANUNCIO de licitación para la enajenación del bien inmueble urbano sito en la calle Iglesia nº 4 de Portelrubio del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria.*

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 3 de abril de 2017 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar por compra-venta del bien inmueble urbano sito en la Calle Iglesia nº 4 de Portelrubio perteneciente al Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I. *Objeto del contrato.* Es objeto del contrato la enajenación, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del bien inmueble urbano perteneciente al Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, sito en la Calle Iglesia nº 4 de Portelrubio, con una superficie de 138 metros cuadrados.



II. *Tipo de licitación.* El tipo mínimo de licitación se fija en 6.000,00 euros con el IVA correspondiente (seis mil euros con el IVA correspondiente), mejorables al alza.

III. *Publicidad de los pliegos.* Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria los jueves de 10,00 a 14,00 horas.

IV. *Capacidad para contratar.* Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

V. *Presentación de proposiciones.*

a) Plazo y lugar de presentación. Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el tablón, en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en horario de Secretaría (jueves de 10:00 a 14:00 horas).

b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

En el SOBRE A se hará constar “Proposición económica para optar a la subasta” y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado VIII.

En el sobre B se hará constar “Documentación complementaria” y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (Fotocopia del D.N.I si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc).

2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 30/2007, de 30 de octubre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VI. *Modelo de proposición.*

D. .... mayor de edad, de profesión ..... vecino de ..... con domicilio en ..... titular del DNI ..... en nombre propio (o en representación de ..... lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ..... relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la compra-venta de la finca urbana de propiedad municipal, descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete en el precio de ..... euros, (en número y letra) si me es adjudicado. (Fecha y firma).

Fuentelsaz de Soria, 3 de abril de 2017.– El Alcalde, Raúl González Hernández. 923

*ANUNCIO de licitación del contrato de arrendamiento del cultivo agrícola de 9,858 has. pertenecientes al Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria.*

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 3 de abril de 2017 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar el arrendamiento del cultivo agrícola de las fincas rústicas de 9,858 has. pertenecientes, como bienes patrimoniales, al Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultá-

BOPSO-40-27042017



neamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados pliegos.

I. *Objeto del contrato.* Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del aprovechamiento del cultivo agrícola de 9,858 Has., de fincas rústicas pertenecientes al Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria.

II. *Duración del contrato.* Será de cinco años, denominados agrícolas.

III. *Tipo de licitación.* La renta base o tipo mínimo de licitación se fija en 500,00 euros anuales (quinientos euros), mejorables al alza.

IV. *Publicidad de los pliegos.* Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria los jueves de 10,00 a 14,00 horas.

V. *Capacidad para contratar.* Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VI. *Garantía definitiva.* El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP ( Ley 30/2007).

VII. *Presentación de proposiciones.*

a) Plazo y lugar de presentación. Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el tablón, en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en horario de Secretaría (jueves de 10,00 a 14,00 horas).

b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

En el sobre A se hará constar “Proposición económica para optar a subasta” y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado VIII.

En el sobre B se hará constar “Documentación complementaria para optar a la subasta del cultivo agrícola” y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (Fotocopia del D.N.I si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc).

2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 30/2007, de 30 de octubre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIII. *Modelo de proposición.*

D. .... mayor de edad, de profesión ..... vecino de ..... con domicilio en ..... titular del DNI ..... en nombre propio (o en representación de ..... lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ..... relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento para cultivo agrícola de las fincas rústicas de propiedad municipal, descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se comprometo a dicho cultivo en el precio de ..... euros anuales, (en número y letra) si me es adjudicado. (Fecha y firma).

Fuentelsaz de Soria, 3 de abril de 2017.– El Alcalde, Raúl González Hernández.

924

**GOLMAYO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2017 del Presupuesto actual del ejercicio de 2017 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a bajas por anulación de crédito, ajuste en ingresos, compromisos firmes de aportación, remanente de tesorería para gastos generales y operaciones de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Golmayo, 6 de abril de 2017.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

948

**MATAMALA DE ALMAZÁN**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Ayto.</i>	<i>OOAA</i>	<i>Consolidado</i>
1	Gastos del personal	93.300	445.000	538.300
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	102.200	167.900	270.100
3	Gastos financieros	72.300		72.300
4	Transferencias corrientes	593.400		593.400
6	Inversiones reales	20.000		20.000
7	Transferencias de capital	1.000		1.000
8	Activos financieros			
9	Pasivos financieros	60.000		60.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>942.200</b>	<b>612.900</b>	<b>1.555.100</b>

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Ayto.</i>	<i>OOAA</i>	<i>Consolidado</i>
1	Impuestos directos	85.000		85.000
2	Impuestos indirectos	7.000		7.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	662.100	25.000	687.100
4	Transferencias corrientes	79.000	587.400	666.400
5	Ingresos patrimoniales	64.100	500	64.600



6	Enajenación de inversiones reales	35.000	35.000
7	Transferencia de capital	10.000	10.000
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>942.200</b>	<b>612.900</b>
			<b>1.555.100</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

### A) DE LA PROPIA ENTIDAD

#### a) *Funcionarios.*

1.-Con habilitación nacional.

1.1.-Secretaria-Interventora: 1.

#### b) *Personal Laboral.*

-Operario de Servicios Múltiples, 1.

-Limpiadora: 1.

### B) DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE MAYORES

#### *Personal laboral temporal*

-Directora: 1.

-Limpiadora: 2.

-Auxiliares Geriátrica: 14.

-Terapeuta ocupacional: 1 jornada parcial.

-Médico: 1 jornada parcial.

-Enfermera: 1 jornada parcial.

-Cocineras: 1,5.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Matamala de Almazán, abril de 2017.– El Alcalde, (Ilegible).

961

## MEDINACELI

Aprobado por este Ayuntamiento con fecha de 30 de marzo de 2017 el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de caminos, D. Luís Guajardo Esteban, y la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Sustitución abastecimiento de aguas en Azcamellas, Obra 141 del Plan Diputación 2017, por un importe de primera fase de 15.000,00 € Segunda fase 35.000,00 €.

Se exponen al público por el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones oportunas.

Medinaceli, 4 de abril de 2016.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

915

## MONTEJO DE TIERMES

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2017 el expediente de modificación de créditos nº 1/17, Presupuesto General Municipal



2017, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes, 31 de marzo de 2017.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 907

## NAVALCABALLO

De conformidad con el Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 24 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar Centro Social de Navalcaballo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: E.L.M de Navalcaballo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Los Rábanos.
  - 2) Domicilio. C/ Real nº 2.
  - 3) Localidad y código postal. Los Rábanos, 42191.
  - 4) Teléfono. 975 22 59 05.
  - 5) Telefax. 975 22 56 50.
  - 6) Correo electrónico. losrabanos@dipsoria.es.

7) Fecha límite de obtención de documentación e información. 10 días desde la publicación del presente anuncio.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo. Contrato administrativo especial.
- b) Duración. 4 años.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- d) Criterios de adjudicación. Cuantificables y no cuantificables.

a. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Experiencia (se valorará con un máximo de 45 puntos).

Por haber presentado servicios en una empresa de hostelería: 5 puntos por año hasta un máximo de 45 puntos. La experiencia se acreditará con la presentación del informe de vida laboral, copias de contratos de trabajo, certificados de empresa, etc.

- Realización de obras que amplíen las instalaciones (Se valorará con un máximo de 25 puntos).

Por la realización de obras que mejoren y/o amplíen las instalaciones: 5 puntos por cada 6.000 euros invertidos hasta un máximo de 25 puntos. Se tendrán en cuenta todo tipo de obras que supongan arreglo de bar, de la cocina o del almacén debiéndose aportar presupuesto de las mismas.



- Precio o canon: 15 puntos a la oferta más ventajosa.
- Memoria descriptiva de la actividad a realizar y de los servicios a prestar (servicio de bar, servicio de restaurante, etc), así como de los horarios de apertura (se valorará con un máximo de 30 puntos).
- Hacer actividades, como juegos, organizar los juegos de fiestas, hasta un máximo de 10 puntos.
- Tener abierto todo el año, salvo un día a la semana que permanecerá cerrado por descanso, sin que éste coincida con día festivo. Los fines de semana se podrá ver ampliado el horario así como en fiestas, previa solicitud, con antelación suficiente al Ayuntamiento, hasta un máximo de 5 puntos.

b. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Obras de mejora a realizar en las instalaciones. De 1 hasta 50 puntos.
- Experiencia profesional en el sector. De 1 hasta 30 puntos.
- Precios de las consumiciones: cafés, refrescos, bocadillos, etc (de 1 hasta 20 puntos).

No será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 50 puntos.

4. *Valor estimado del contrato:* 12.000 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 12.000 euros. Importe total: 2.520 euros.

6. *Garantías exigidas.*

Provisional (importe): 360 euros.

Definitiva (10%): 1.200.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Capacidad de obrar.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. 10 días a contar desde la recepción de la presente notificación.

b) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia. Ayuntamiento de Los Rábanos.
- 2. Domicilio. C/ Real 2.
- 3. Localidad y código postal. Los Rábanos, 42191.
- 4. Dirección electrónica: losrabanos@dipsoria.es

9.- *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción. E.L.M Navalcaballo. Primer viernes hábil, a las 9 horas.
- b) Dirección. Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal. Navalcaballo, 42191.
- d) Fecha y hora. 9 horas.

Navalcaballo, 24 de marzo de 2017.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo.

913

BOPSO-42-12042017



Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del uso del salón del Ayuntamiento, por Acuerdo de la junta vecinal de fecha 24 de marzo, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Navalcaballo, 24 de marzo de 2017.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo.

914

### NEPAS

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2017, se acordó modificar el art. 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos en el cementerio municipal, el cual queda redactado de la forma siguiente:

#### *Artículo 5º: Tarifas.*

Los tipos de gravamen son los siguientes:

- 1.- a) Arrendamiento de fosas para empadronados en este municipio: Gratuito.
- b) Arrendamiento de nichos para empadronados en este municipio: Gratuito.
- c) Arrendamiento de columbarios para empadronados en este municipio: Gratuito.
- 2.- a) Arrendamiento de fosas para no empadronados en este municipio 900 €.
- b) Arrendamiento de nichos para no empadronados en este municipio: 120 €.
- c) Arrendamiento de columbarios para no empadronados en este municipio 100 €.

En el caso de la fosa si se enterrase en alguno de los huecos familiares no empadronados, se les aplicará la tarifa del apartado 2º.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nepas, 30 de marzo de 2017.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez.

926

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2017, aprobó la Memoria Valorada de la obra: “Pavimentación calle Cantarranas y acondicionamiento frontón”, que ha sido redactada por el Estudio de Arquitectos Matute Fernández, con un presupuesto de 25.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Nepas, 23 de marzo de 2017.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez.

927



## RENIEBLAS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de abril de 2017, el Proyecto Técnico de Acondicionamiento y memoria Ayuntamiento y centro médico en Renieblas con supresión de barreras arquitectónicas, Obra nº 177 del Plan Diputación 2017, por importe de 10.000,00 euros IVA incluido, redactado por Matute Fernández, Estudio de Arquitectura, se expone al público por plazo de ocho días (por razón de urgencia), al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

Renieblas, 4 de abril de 2017.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez.

933

## RETORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2017 el expediente de modificación de créditos nº 1/17, Presupuesto General Municipal 2017, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 31 de marzo de 2017.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso.

908

## REZNOS

Aprobada inicialmente en fecha 28 de marzo de 2017, la memoria de la obra nº 179 PD-2017 Sustitución redes, saneamiento y acometidas Pz. Mayor y Cl Cantarranas la misma se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la memoria quedará aprobada definitivamente.

Reznos, 3 de abril de 2017.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez.

932

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017, acordó la supresión de la Ordenanza fiscal número 25, reguladora de la tasa por la autorización de vertidos en la escombrera municipal de residuos de la construcción y demolición y otros residuos inertes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 4 de abril de 2017.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 936



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 27 de marzo de 2017 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

San Esteban de Gormaz, 4 de abril de 2017.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 937

**TARODA**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y dado que la Asamblea Vecinal el día 22 de febrero de 2017 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos..... 18.500,00	Gastos de personal .....9.538,24
Tasas y otros ingresos.....7.329,91	Gastos en bienes corrientes y servicios ...56.361,76
Transferencias corrientes.....9.900,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....38.020,09	Inversiones reales ..... 12.500,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS..... 78.400,00
Transferencias de capital ..... 4.650,00	
TOTAL INGRESOS..... 78.400,00	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.****a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional.

1 Interino.

1. Secretaria Interventora, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Adradas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Taroda, 29 de marzo de 2017.– El Alcalde, Enrique Sancho García.

925

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA****AVISO**

BOPSO-40-27042017



Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Gallinero (Soria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 29 de noviembre de 2001 (B.O.C.y L. nº 236 de 5 de diciembre de 2001).

PRIMERO.- Que con fecha 28 de marzo de 2017, la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el ACUERDO de Concentración Parcelaria de la zona de Gallinero (Soria) tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 39.2 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de Concentración Parcelaria estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que durante dicho plazo de treinta días hábiles podrá entablarse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar dicho recurso en la citada Consejería, Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, Finca de Zamadueñas, Carretera de Burgos a Portugal, Km. 116, 47071.Valladolid, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Soria o en cualquiera de las oficinas públicas citadas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por sí o por representación y expresando en el escrito el domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 3 de abril de 2017.– El Jefe del Servicio Territorial, José Manuel Ruiz Romera. 956

## SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Luis Martínez de Miguel, en Vía Pecuaria, a su paso por la denominada “Cañada Real de Villaciervitos”, término municipal de Villaciervos en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 361 m<sup>2</sup> de terreno para la instalación de una línea eléctrica subterránea, un poste y una línea eléctrica aérea para evacuación de energía procedente de paneles fotovoltaicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

BOPSO-42-12042017



El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, así como en la página web de la Junta de Castilla y León [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es), en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración, participación y acceso a la información, procedimientos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 30 de marzo de 2017.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.  
VºBº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 934

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

#### EDICTO

*Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 372/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Vanessa Cervero Hernández contra la empresa FOGASA, Grupo de Restauración Bardi S.L. sobre ordinario, se ha dictado sentencia en fecha 30-03-17 cuyo fallo es tenor literal siguiente:

“PRIMERO: Estimar íntegramente la demanda presentada por trabajadora Vanesa Cervero Hernández sobre reclamación de cantidad salarial y condenando a la empresa demandada, Grupo de Restauración Bardi, S.L. a que abone a la actora la cantidad líquida de 3.090,27 €, más interés por mora del 10% de lo adeudado y hasta su total abono, y con responsabilidad legal subsidiaria del F.O.G.A.S.A.

Cumplase con lo dispuesto en los arts. 248-4, 265 y 266 de la L.O.P.J.

Notifíquese a las partes y adviérto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de Social nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, confirmar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander, S.A., 0149, con el número 4165-0000-34-0372-16, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo de Restauración Bardi S.L., con CIF B86820370 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 31 de marzo de 2017.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

930

## EDICTO

*Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 114/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Patricia Chico González contra la empresa Espacios Geométricos Estructurales, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado una sentencia en fecha 30-03-2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“PRIMERO: Desestimar la excepción procesal de Litis consorcio pasivo necesario opuesta por la representación procesal del F.O.G.A.S.A.

SEGUNDO: Desestimar íntegramente la demanda presentada por trabajadora Patricia Chico González sobre reclamación de cantidad salarial y absolviendo a las demandadas de la pretensiones frente a ella formuladas.

Cumplase con lo dispuesto en los arts.- 248-4, 265 y 266 de la L.O.P.J.

Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Juzgado de lo Social nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargara de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander, S.A., 0149, con el número 4165-0000-34-0372-16, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Espacios Geométricos Estructurales, S.L., con CIF B42193037 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 31 de marzo de 2017.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

931